

EXP-UNC:25490/2018

CÓRDOBA, 14 MAY 2018

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1 por los apoderados de "CONSTRUYENDO PARTICIPACIÓN Y CONFLUIR", Oscar Atienza y Mariana BUTINOF, donde solicitan a la Junta de Apelaciones garantice el normal desenlace de las elecciones el día 17 de mayo;

Piden que esta Junta notifique a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas para que el día de las elecciones se ejerza el derecho a voto con libertad Solicitan que no existan autoridades de la Facultad dentro de los recintos donde el elector debe ejercer su derecho libre de presiones y que establezca mecanismo para garantizar que no existan presiones sobre los votantes en el momento del sufragio; y

CONSIDERANDO:

Que las facultades de este Cuerpo están expresamente regladas en los arts. 10, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento Electoral de la Universidad (R.R. 75/2018 T.O.)


Que lo solicitado no son atribuciones de la Junta de Apelaciones por lo que deberá rechazarse el planteo formulado por improcedente.

Por todo ello

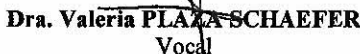
**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación formulada por los apoderados de "CONSTRUYENDO PARTICIPACIÓN Y CONFLUIR", Oscar Atienza y Mariana BUTINOF, por improcedente

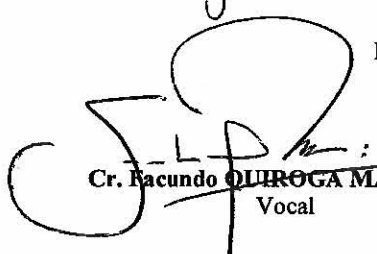
ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-


Ab. José ORTEGA
Vocal


Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI
Vocal


Dra. Valeria PLAZA SCHAEFER
Vocal


Dr. Horacio Javier ETCHICHURY
Vocal


Cr. Facundo QUIROGA MARTÍNEZ
Vocal


José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO.: 17